



J  
C DR. JOSE J. CABRERA R.  
R NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR



1 CESION DE PARTICIPACIONES, AMPLIACION  
2 DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL  
3 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
4 COMPAÑIA COMERCIAL VALLEJO C.  
5 LTDA., LOS INGENIEROS MARCO ANTONIO  
6 PINTA PALACIOS Y PEPITA DEL ROCIO  
7 PACHECO PESANTES.-

8 CAPITAL ACTUAL: \$ 4,000.00  
9 AUMENTO DE CAPITAL: \$ 2,000.00  
10 CAPITAL TOTAL: \$ 6,000.00

11 \$#@#\$@#\$@#\$@#\$@

12 !>!>!>!>!>!>!

13 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
14 El Oro, hoy día Lunes dieciocho de Junio del dos mil  
15 uno; ante mí el Notario Doctor JOSÉ JAVIER CABRERA  
16 ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios  
17 derechos, el Ingeniero Comercial MARCO ANTONIO PINTA  
18 PALACIOS, de estado civil soltero; por otra parte, la  
19 Ingeniera Comercial PEPITA DEL ROCIO PACHECO  
20 PESANTES, de estado civil soltera; y, por último, la  
21 Ingeniera Comercial PEPITA DEL ROCIO PACHECO  
22 PESANTES, de estado civil soltera, en su calidad de  
23 Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA  
24 COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., conforme consta del  
25 nombramiento con el cual acredita su personería e  
26 intervención y debidamente autorizado para este  
27 acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se --

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

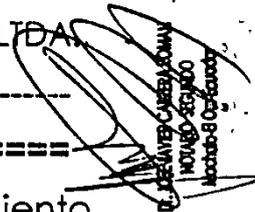
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

MACHALA  
EQUADOR

1 adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatorianos,  
2 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces  
3 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos  
4 doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la  
5 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública  
6 de CESION DE PARTICIPACIONES, AMPLIACION DEL  
7 OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
8 REFORMA DEL ESTATUTO para su otorgamiento me  
9 presenta la minuta que copio a continuación:- "**SEÑOR**  
10 **NOTARIO:-** Sírvasse agregar en el Protocolo de Escrituras  
11 Públicas a su cargo, una por la cual conste el  
12 CESION DE PARTICIPACIONES, AMPLIACION DEL OBJETO  
13 SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL  
14 ESTATUTO de la Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.  
15 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

16 **==== PRIMERA PARTE: CESION DE PARTICIPACIONES =====**

17 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento  
18 de esta Escritura Pública; por una parte, por sus propios  
19 derechos, el Ingeniero Comercial MARCO ANTONIO PINTA  
20 PALACIOS, a quien en adelante se lo podrá llamar **EL**  
21 **CEDENTE;** y, por otra, Ingeniera Comercial PEPITA DEL  
22 ROCIO PACHECO PESANTES, a quien en adelante se la  
23 llamará la **CESIONARIA,** debidamente autorizados por la  
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
25 celebrada el once de Junio del dos mil uno, que se  
26 adjunta como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
27 **UNO)** La Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., se  
28 constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el

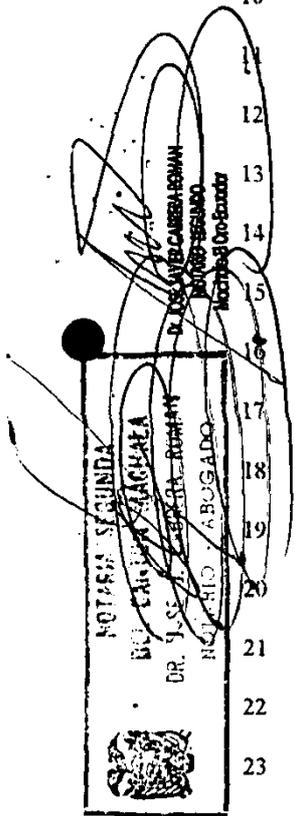
  
D. RESUAVE CARRERA ROMAN  
140480-8331600  
Notario E. Oroganzo



J  
C DR. JOSE J. CABRERA R.  
R NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

- 3 -

1 el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge  
2 Jara Grau, el cinco de Abril de mil novecientos setenta y  
3 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Machala, lugar del domicilio de la Compañía, el veintitrés  
5 de Julio del indicado año.- **DOS)** Mediante escritura  
6 pública celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón  
7 Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte de  
8 Enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el  
9 Registro Mercantil del mencionado Cantón, el dieciséis  
10 de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, el señor Mario  
11 Efraín Vallejo Fadul, cedió la totalidad de sus  
12 participaciones sociales al Ingeniero Máximo Pinta  
13 Palacios.- **TRES)** Mediante escritura pública celebrada  
14 ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada  
15 Betty Gálvez Espinoza, el dos de Diciembre de mil  
16 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro  
17 Mercantil, el nueve de Enero de mil novecientos ochenta  
18 y nueve, se aumentó el capital y reformó sus estatutos  
19 sociales.- **CUATRO)** Mediante Escritura Pública celebrada  
20 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor  
21 José Javier Cabrera Román, el once de Diciembre de mil  
22 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
23 Mercantil, el trece de los mismos mes y año, el Ingeniero  
24 Bolívar Prieto Caldearon y la Economista Cecilia Calderón  
25 de Castro, cedieron sus participaciones a los Ingenieros:  
26 Máximo Pinta Palacios y Elsa Jiménez de Pinta.- **CINCO)**  
27 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario  
28 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera



1 Román, el once de marzo de mil novecientos noventa y  
2 dos, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de los  
3 mismos mes y año, se procedió aumentar el capital de la  
4 Compañía.- **SEIS)** Mediante Escritura Pública celebrada  
5 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor  
6 José Javier Cabrera Román, el dieciocho de Enero de mil  
7 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil  
8 del Cantón Machala, el primero de Febrero del mismo  
9 año, se procedió aumentar el capital de la Compañía.-  
10 **SIETE)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el  
11 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier  
12 Cabrera Román, el veintiséis de Octubre de mil  
13 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro  
14 Mercantil, el dieciocho de Noviembre del mismo año, el  
15 Ingeniero Bolívar Prieto Calderón, cedió sus  
16 participaciones a los socios Ingeniero Máximo Pinta  
17 Palacios y Yaddyra Paola Pinta Jiménez.- **OCHO)**  
18 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario  
19 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier  
20 Cabrera Román, el veintiuno de Agosto de mil  
21 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro  
22 Mercantil, el treinta de Octubre del mismo año, los  
23 Ingenieros: Máximo Pinta Palacios y Elsa Jiménez de Pinta  
24 y Yaddyra Paola Pinta Jiménez, cedieron sus  
25 participaciones a los Ingenieros: Pepita del Rocío Pacheco  
26 Pesantes, Marco Antonio Pinta Palacios y señorita Lourdes  
27 Elizabeth Kow Bautista.- **NUEVE)** En Junta General  
28 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el once---

J. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN  
Notario Segundo  
Machala - Ecuador



J  
**C** DR. JOSE J. CABRERA R.  
**R** NOTARIO SEGUNDO  
 MACIATALA - ECUADOR

1 de Junio del dos mil uno, se acordó lo siguiente: - La  
 2 cesión de participaciones sociales del socio Ingeniero  
 3 Marco Antonio Pinta Palacios a favor de la Ingeniera  
 4 Pepita del Rocío Pacheco Pesantes.- El aumento el  
 5 capital social de la Compañía a CUATRO MIL DOLARES A  
 6 SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 7 NORTEAMÉRICA, es decir, el aumento resuelto es de  
 8 DOS MIL DOLARES, suscrito íntegramente y pagado en un  
 9 ciento por ciento en numerario y de contado, y demás  
 10 actos societarios, conforme consta en el acta de Junta  
 11 General celebrada en la fecha ya indicada.- **TERCERA:**  
 12 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
 13 expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente  
 14 instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta  
 15 General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha once  
 16 de Junio del dos mil uno, se autoriza al Ingeniero Marco  
 17 Antonio Pinta Palacios, para que ceda y transfiera a  
 18 perpetuidad a favor de la Ingeniera Pepita del Rocío  
 19 Pacheco Pesantes, la totalidad de sus cincuenta y un mil  
 20 dos participaciones de un mil sucres cada una, que tiene  
 21 en la empresa.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la  
 22 Cesionaria paga al Cedente, es el de DOS MIL DOLARES  
 23 de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que  
 24 el Cedente transfiere a la Cesionaria todos los derechos y  
 25 obligaciones inherentes a las participaciones cedidas,  
 26 renunciando los demás socios al derecho de preferencia  
 27 a dicha cesión.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes  
 28 intervinientes, es especial la Cesionaria declaran que, ----

NOTARIO SEGUNDO  
 DEL CANTON MACIATALA  
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO / ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 NOTARIO SEGUNDO  
 Maciatala - Ecuador



1 aceptan, aprueban y se ratifican el presente instrumento  
2 público en todo su contenido, debiendo dársele a esta  
3 Cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el  
4 Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su  
5 respectiva anotación en la inscripción de la escritura de  
6 constitución.- **SEGUNDA PARTE: AMPLIACION DEL OBJETO**  
7 **SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**  
8 **ESTATUTO.- PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparecen al  
9 otorgamiento de esta Escritura Pública, la Ingeniera  
10 Comercial PEPITA DEL ROCIO PACHECO PESANTES, en su  
11 calidad de Gerente y Representante Legal de la  
12 Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., conforme  
13 consta del nombramiento con el cual acredita su  
14 personería e intervención y debidamente autorizada por  
15 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
16 celebrada el once de Junio del dos mil uno, cuyos  
17 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**  
18 **ANTECEDENTES.-** La Compañía COMERCIAL VALLEJO C.  
19 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada  
20 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor  
21 Jorge Jara Grau, el cinco de Abril de mil novecientos  
22 setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del  
23 Cantón Machala, lugar del domicilio de la Compañía, el  
24 veintitrés de Julio del indicado año; cuya historia de  
25 dominio de la Empresa se encuentra descrita de la  
26 Cláusula Segunda de la presente escritura pública, en su  
27 Primera Parte.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos  
28 tales antecedentes, conforme se detallan de la cláusula

Dr. JORGE JARA GRAU  
NOTARIO SEGUNDO  
Machala, Guayaquil



DR. JOSE J. CARRERA R.  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

-7-

1 Segunda, de la primera parte del presente instrumento  
2 público, la Ingeniera Pepita del Rocío Pesantes, en su  
3 calidad de Gerente y Representante Legal de la  
4 Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., declara que  
5 en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
6 celebrada el once de Junio del dos mil uno, se resolvieron  
7 los siguientes puntos: **UNO)** La Cesión de Participaciones  
8 del socio Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios a favor  
9 de la Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes.- **DOS)**  
10 La Conversión del Capital total de la Compañía de  
11 sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y  
12 cambio de su valor nominal de cero punto cero cuatro  
13 centavos de dólar a un dólar cada una.- **TRES)** Ampliación  
14 del objeto social de la empresa.- **CUATRO.-** Que el capital  
15 social de la Compañía que actualmente es de CUATRO  
16 MIL DOLARES, se incremente en DOS MIL DOLARES  
17 de los Estados Unidos de Norteamérica, en  
18 consecuencia, el capital social de la Compañía asciende  
19 a la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, siendo representado dicho  
21 aumento por dos mil participaciones iguales,  
22 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una  
23 de ellas. El Socio suscriptor es de nacionalidad  
24 ecuatoriana.- **CINCO).**- Que se ratifica en todas sus  
25 partes la suscripción y forma de pago efectuada por  
26 la Socia Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes;  
27 **SEIS).**- Que se reforman los textos de los Artículos Segundo  
28 y Cuarto del Estatuto Social, conforme se determina -----

*[Handwritten signature]*  
D. JOSE J. CARRERA R.  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTON MACHALA  
LA INGENIERA J. CARRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

1 en el acta de Junta General Extraordinaria y  
2 Universal de Socios celebrada el once de Junio  
3 del dos mil uno.- A excepción de la reforma  
4 introducida el Estatuto Social no sufre otra  
5 modificación.- **SIETE).**- Que se autoriza al  
6 Representante Legal de la Compañía a fin de que  
7 legalice los actos mencionados en los numerales  
8 anteriores.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
9 Agregue Usted señor Notario los siguientes documentos  
10 habilitantes: **UNO.-** Nombramiento del Gerente  
11 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **DOS.-**  
12 Copia certificada del Acta de Junta General  
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la  
14 Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., celebrada el  
15 once de Junio del dos mil uno.- Agregue usted señor  
16 Notario las demás formalidades de estilo para la  
17 completa validez del presente instrumento público.-  
18 firma) José Manuel Cabrera Gallardo.- Registro número  
19 cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de Abogados  
20 de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para su  
21 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
22 del caso y que conjuntamente con los documentos  
23 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a  
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su  
25 respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de  
26 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente  
27 por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se  
28 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de -

Notario Público  
JOSÉ MANUEL CABRERA GALLARDO  
C.O.A. N.º 499

**COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.**

Av. Arizaga y Vela (Esq.) Machala - El Oro - Ecuador

Tel. 937308 - 937310 - Fax 593 - 7 - 935005

Email: copaco@pro.ec

Machala, a 30 de Julio de 1998

Señora Ingeniera  
Rocio Pacheco Pesantes  
Ciudad,

De nuestras consideraciones:

Me permito comunicar a Usted que en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de Comercial Vallejo C. Ltda. celebrada el 30 de Julio de 1,998, procedió a elegir a Ud., para el cargo de GERENTE de la misma, por el lapso de cinco años, con las facultades y deberes estipulados en los Estatutos Sociales de la compañía.

La Compañía de Responsabilidad Limitada Comercial Vallejo C. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 5 de Abril de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 119 el 23 de Julio de 1979.

En consecuencia, ruego a Usted tomar legal posesión del cargo en forma inmediata.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis mejores deseos por que su gestión sea muy provechosa, poniendo a su disposición mi amplia colaboración.

Atentamente:

  
Ing. Máximo Pinta Palacios  
PRESIDENTE

*ACEPTACION: Machala, a 12 de Agosto de 1998.- En esta fecha dejo constancia de mi aceptación del cargo de GERENTE de Comercial Vallejo C. Ltda.; y prometo cumplir fielmente con las responsabilidades del cargo.*

  
Ing. Rocio Pacheco Pesantes  
C.I. # 0701494080

CEN



MAXIMO PINTA PALACIOS OR  
ROCIO PACHECO PESANTEZ

253  
63-1135/660

DATE JUNIO 13/2001

PAY TO THE ORDER OF COMERCIAL VALLEJO CIA. LTDA. \$ 2.000,00

DOS MIL 00/100 XX

 PACIFIC NATIONAL BANK  
MEMBER FDIC  
1390 BRICKELL AVENUE  
MIAMI, FLORIDA 33131-3324

FOR \_\_\_\_\_

⑆066011350⑆ 010122711506 0253

BENEFICIARIO	COMERCIAL VALLEJO CIA. LTDA.	VALOR DE CHEQUE	2.000,00	COMPROBANTE DE
BANCO	PAC NAT. BANK 010122711506	NUMERO DE CHEQUE	000253	EGRESO EN
FECHA	JUNIO 13/2001			000022

CUENTA	DETALLE	VALOR
--------	---------	-------

	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN COMERCIAL VALLEJO C. LTDA. .... POR LA ING. ROCIO PACHECO PESANTES .....	
--	--	--

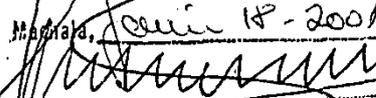
	ING. ROCIO PACHECO PESANTES //PRESTAMOS RECIBIDOS DE	2.000,00
	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN COMERCIAL VALLEJO C. LTDA. .... CAP 253	
	PAC NAT. BANK 010122711506 //CUENTAS POR COBRAR ACCI	( 2.000,00 )
	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN COMERCIAL VALLEJO C. LTDA. .... PCHO 253	

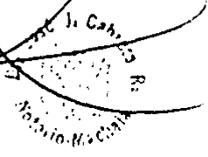
NOTARIO SECUNDA  
MARGALDA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

RECIBIDO	REVISADO	AFORADO	RECIBI CONFORME
----------	----------	---------	-----------------

			
---	--	---	--

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Margalda, Junio 14 - 2001  
  
Dr. Jose J. Cabrera Roman  
NOTARIO ABOGADO



**DECLARACION JURAMENTADA**

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía COMERCIAL VALLEJO C.LTDA., declaro bajo juramento lo siguiente:

Que el cien por ciento del capital suscrito en el presente aumento de capital, se encuentra pagado en efectivo y depositado en la cuenta corriente del Banco del Pacífico, de la mencionada compañía, conforme se desprende de la papeleta de depósito pertinente, el mismo que reposa en los libros y archivos de la Compañía y al cual me remito en caso necesario.-

Machala, Junio 18 del 2001

Ing. Pepita del R. Pacheco Pesantes  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA COMERCIAL VALLEJO C, LTDA.

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

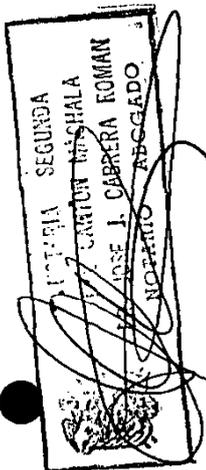
Machala, 18 JUN 2001

Dr. José I. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL VALLEJO C. LTDA, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2001.-**

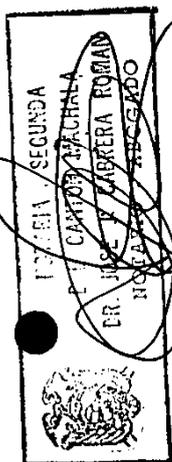
En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hoy Lunes once de Junio del dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local Social situado en las calles Arizaga y Vela, de la ciudad de Machala, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **Compañía COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.**, al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los Socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: **1)** Marco Antonio Pinta Palacios, propietario de cincuenta y un mil dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a cincuenta millones dos mil de sucres de capital.- **2)** Ing. Pepita del Rocío Pacheco Pesantes, propietaria de cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil sucres de capital; y, **3)** Lourdes Elizabeth Kow Bautista, propietaria de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres de capital.- Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular Ingeniero Máximo Pinta Palacios, y actúa como Secretaria la Gerente de la Empresa Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes; estableciendo que se encuentran presentes todos los Socios, simultáneamente se da lectura al orden del día que se refiere a lo siguiente: **1)** Cesión de Participaciones del Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios a la Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes.- **2)** Ampliación del objeto social de la empresa.- **3)** Conversión del capital total de la Compañía; **4)** Aumento de Capital de la Empresa de acuerdo a las Regulaciones de la Superintendencia de Compañías; **5)** Suscripción y forma de pago del Aumento de Capital; **6)** Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, **7)** Autorización a la Gerente y representante legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Aprobado que fue por unanimidad de los socios dicho orden



del día, se pasa a tratar **EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** referente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS.**- El Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios, manifiesta a la sala que es su interés ceder y transferir la totalidad de sus cincuenta y un mil dos participaciones sociales tiene en la empresa, a favor de la Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes, y ésta hace conocer a los presente que tiene interés en adquirirlas, previa renuncia a su derecho preferente con relación a los demás socios. Se escuchan varias deliberaciones al respecto y luego es aprobada por unanimidad de los presentes.- Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente a **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.**- Con relación a este punto, la Socia Lourdes Elizabeth Kow Bautista, manifiesta que la empresa requiere que se amplíe el objeto social debido a que su actividad económica así lo requiere, y debe abrirse campos a otras actividades comerciales, de tal manera que es necesario el cambio planteado y aprobado por unanimidad de los presentes, el mismo que dice: "**ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará: 1) A la importación de vehículos motorizados livianos y pesados, así como de repuestos y partes de los mismos; 2) A la importación de artefactos electrodomésticos y de menajes de casa; 3) A la exportación de productos agrícolas en su estado natural o elaborados; 4) A representar empresas nacionales o extranjeras que tengan que ver con el comercio de partes o repuestos de vehículos y con productos para la agricultura; 5) Al establecimiento de instalaciones agroindustriales; 6) A la importación, distribución y comercialización de abonos, fungicidas, nematocidas, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fertilizantes e insumos para la agricultura; 7) A la importación, distribución y comercialización de implementos, fungicidas, insecticidas, alimentos concentrados e insumos, suplementos vitamínicos y más productos a utilizarse en la actividad agrícola y pecuaria; 8) La importación y comercialización de toda clase de maquinarias, vehículos automotrices con motores a gasolina y diesel, equipos agrícolas, pecuarios, pesqueros, camaronero, de alta precisión y tecnología, repuestos y accesorios, motores y partes para los mismos, así como para los equipos camineros y mineros que importe y/o adquiera en el mercado local, relacionados con las diferentes actividades de la Compañía; 9) Importación y exportación de materias primas para las industrias que se dedican a producir insumos agrícolas como: pesticidas, fertilizantes, balanceados, insecticidas, medicinas veterinarias, así como también maquinas y maquinarias, utensilios y demás bienes necesarios

para la explotación de productos agrícolas y pecuarios; 10) Extracción, procesamiento, comercialización. Así como la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas; 11) Importación de todos los materiales, herramientas, maquinarias y naves para la explotación bioacuáticas; 12) La exportación de las especies bioacuáticas en estado natural o industrializadas; 13) la siembra, producción, exportación, industrialización y comercialización de banano, plátano, café, cacao y otras frutas tropicales; 14) La Compra a terceros de banano, plátano, café, cacao, y otras frutas tropicales; 15) la actividad pesquera en todas sus fases, cultivo captura, procesamiento y comercialización; 16) La formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas; 17) La transferencia y comercialización de especies bioacuáticas, en todas sus fases, en los mercados nacionales e internacionales; 18) A la producción de larvas y en especial a la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estado larvario, crecimiento y cría de especies bioacuáticas, tales como camarón, langostino y peces; 19) A la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas para ser utilizadas en criaderos, granjas o viveros nacionales; 20) La importación, distribución y comercialización de neumáticos, tubos, herramientas, partes, repuestos, accesorios, aditivos y piezas automotrices para vehículos de todo tipo y marca; 21) La importación, exportación y comercialización de lubricantes en general; 22) Importación, exportación y comercialización de vehículos nuevo y usados, así como sus componentes, partes y piezas de repuestos; 23) Importación, explotación, distribución y comercialización de maquinas y maquinarias y demás bienes e implementos para la explotación de productos agrícolas, pecuarios y bioacuáticos; 24) Importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, pecuarios y alimenticios, en estado natural o industrializados; 25) Importación, distribución y venta de licores, perfumes, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferretería, electrodomésticos en todas sus líneas, libros y bienes que se expenden en los bazares; 26) Siembra, cosecha y comercialización de toda clase de productos agrícolas, sean estos de ciclo corto, mediano o largo, dentro del mercado nacional e internacional; 27) Importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, así como sus componentes, de partes y piezas de repuestos; 28) Importación, exportación y comercialización de lubricantes.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá:

a) Ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con sus objetivos; b) Celebrar contratos de representación, agencias,



mercados, distribución y mandato en general, de toda clase de bienes de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; c) Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas; d) Participar en la constitución de Compañías ya sea como accionista o como socia; y, e) Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos estatutos".- Luego de escuchar varias versiones, se delibera al respecto, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes en la Junta.- SE PASA A TRATAR EL **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente a la CONVERSION DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y REEXPRESIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES EXISTENTES a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Al efecto, la Gerente expresa a la Junta que según la Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario que se encuentre contemplado en el artículo 33 de la Ley de Compañías deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto se debe reexpresar en dólares USA el valor de las participaciones existentes y sus libros, para ello propongo: **1)** Que el Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios, propietario de cincuenta y un mil dos participaciones de un mil sucres cada una, esto es cincuenta y un millones dos mil sucres de capital, que equivalen a dos mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener dos mil cuarenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una.- **2)** Ingeniera Pepita del Rocío Pacheco Pesantes, propietaria de cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, esto es cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil sucres de capital, que equivalen a mil ochocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener mil ochocientos setenta y nueve participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una.- **3)** Que la señorita Lourdes Elizabeth Kow Bautista, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, esto es dos millones de sucres de capital, que equivalen a ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaría a tener ochenta participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una.- Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado en

51.002  
\$ 2.040,08

46.998  
\$ 1.879,92

2000  
\$ 80



Capital, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.- Luego se pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** referente a la Reforma del Estatuto de la Compañía. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital de la Empresa, conversión del capital total, reexpresión de la unidad monetaria, se reforman los Artículos Segundo, en la forma como se deja expresado en el Segundo punto del Orden del Día, y Cuarto el mismo, que dirá: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seis mil participaciones de un dólar cada una", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE \$ 1.00 C/U</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
Ing. Rocio Pacheco Pesantes	5.920	5.920.00
Lourdes E. Kow Bautista	<u>80</u>	<u>80.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>6,000</b>	<b>\$ 6,000.00</b>

La Junta los aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar el Estatuto en los términos ya establecidos.- Pasando de inmediato a tratar el **SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización al Gerente para que legalice las decisiones antes adoptadas.- La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente Ingeniera Rocio Pepita Pacheco Pesantes, para que legalice los trámites correspondientes a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con lo que ordene aquella entidad de control del Estado. A excepción de las Reformas introducidas, el Estatuto Social no sufre otra modificación.- Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es

aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 19Hoo.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto.

Ing. Maximo Pinta Palacios  
PRESIDENTE

Lourdes E. Kow Bautista  
SOCIA

Ing. Marco A. Pinta Palacios  
SOCIO

Ing. Pepita del R. Pacheco Pesantes  
GERENTE - SECRETRIA

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 18 JUN 2001

Dr. Juan Manuel Román  
NOTARIO ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO



DR. JOSÉ J. CABRERA R.  
 NOTARIO SEGUNDO  
 MACIALA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

Ing. Com. Marco Antonio Pinta Palacios  
 POR SUS PROPIOS DERECHOS

C. C. No. 0701065233  
 C. V. No. EXCENTO

*[Handwritten signature]*

Ing. Com. Pepita del Rocío Pacheco Pesantes  
 POR SUS PROPIOS DERECHOS

C. C. No. 07014994080  
 C. V. No. 0234.297

*[Handwritten signature]*

Ing. Com. Pepita del Rocío Pacheco Pesantes  
 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.

C. C. No. 070106523-3  
 C. V. No. 0234-297

R. U. C. No. 0790052307001



**DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN**  
 NOTARIO-ABOGADO

**GO ANTE MI ; Y en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.**

*[Handwritten signature]*



**DR. JOSE J. CABRERA ROMÁN**  
**Notario-Abogado**

**RAZON:** Siento como tal que con fecha de hoy, senté raz3n al margen de las copias que anteceden, de la Escritura P3blica de CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIAL VALLEJO C. LTDA., de fecha 18 de Junio del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resoluci3n n3mero 01.M.DIC.0259, de fecha 16 de Julio del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañias de Machala, en la cual se aprueba el mencionado Aumento de Capital, celebrado ante el Notario Segundo del Cant3n Machala, Doctor Jos3 Javier Cabrera Rom3n.-

**Machala, Julio 20 - 2001**



*[Handwritten signature]*

**Dr. JOSE J. CABRERA ROMÁN**  
**NOTARIO SEGUNDO**

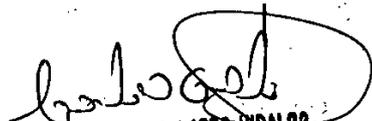
DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01.M.DIC.0259 de fecha dieciséis de julio del dos mil uno, del Intendente de Compañías de Machala, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada " COMERCIAL VALLEJO C.LTDA"., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el cinco de abril de mil novecientos setenta i nueve. Guayaquil, veinticuatro de julio del año dos mil uno.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0259, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Julio del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 748 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.369.- Machala, a treinta de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

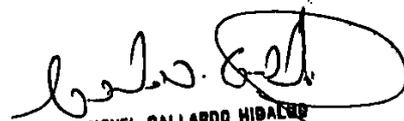
  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de Sucres a  
Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de  
Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **COMERCIAL  
VALLEJO C. LTDA.**- Machala, a treinta de Julio del dos  
mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta  
Escritura, al margen de la Escritura Pública de  
Constitución **COMERCIAL VALLEJO C. LTDA.**, a foja adicional  
constante del folio No. 179 del Registro Mercantil del año  
1.979; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja  
No. 828 del Registro Mercantil del año 1.992; y, al margen  
de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
Estatutos, de la aludida Compañía, a foja No. 261 del  
Registro Mercantil del año 1.993.- Machala, a treinta de  
Julio del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**